ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SGG-MC-022-2025

Sutatausa, septiembre 2025.
Señores
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
Nit: 901.235.275-6
R/L: MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ
C.C: 80.547.441

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147-2025

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
2. OBJETO	**ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES, BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDECIAS DE LA ADMINSITRACION Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.**
3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	**A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** A continuación, se describen las características técnicas exigidas y la oferta presentada por el proponente seleccionado, las cuales deben ser cumplidas dentro del plazo de ejecución.

ITEM	PRODUCTO	DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	REY	MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS	UND	3	$48.000	19%	$9.120	$171.360
2		MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	UND	13	$69.000	19%	$13.110	$1.067.430

3	COMPRA	EXTINTOR	MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	UND	10	$88.000	19%	$17.720	$1.047.200
4			MULTIPROPOSITO 30 LIBRAS	UND	6	$109.000	19%	$20.710	$778.260
5			MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	UND	5	$163.000	19%	$30.970	$969.850
6			TIPO C 10 LIBRAS	UND	2	$171.000	19%	$32.490	$406.980
7			AGUA PRESURIZADA PARA FUEGOS CLASE A 2.5 GLN	UND	2	$158.000	19%	$30.020	$376.040
8			MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	UND	10	$164.000	19%	$31.160	$1.951.600
	SOPORTE PARED		SOPORTE PARED GANCHO PARA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	UND	2	$41.000	19%	$7.790	$97.580
			SOPORTE PARED GANCHO PARA EXTINTOR TIPO C 10 LIBRAS	UND	2	$35.000	19%	$6.650	$83.300
			SOPORTE PARED GANCHO PARA EXTINTOR AGUA PRESURIZADA PARA FUEGOS CLASE A 2.5 GLN	UND	2	$35.000	19%	$6.650	$83.300
			SOPORTE PARED GANCHO PARA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	UND	9	$34.500	19%	$6.555	$369.495
13	CAMILLA		Material: Higiénica, traslucida, material polietileno de alta densidad. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg , Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo. Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X	UND	1	$725.000	19%	$137.750	$862.750
14	COLLAR CERVICAL NIÑO		Con cuatro posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck), Fabricado sin látex. Equipado con un sistema de seguros ajustable, este collar cervical . abertura traqueal con fácil acceso a toma de pulso carotideo, fácil acceso a maniobras avanzadas en la vía aérea,	UND	4	$100.000	19%	$19.000	$476.000
15	COLLAR CERVICAL ADULTO		Cuello ortopédico para inmovilización cervical, multi talla con sistema de elección de 4 tallas y ajuste de cierre antes de colocar el cuello al paciente, ajuste de seguridad tipo click audible,abertura traqueal con fácil acceso a toma de pulso carotideo, fácil acceso a maniobras avanzadas en la vía aérea, cierre con sistema de velcro, recubrimiento interior en espuma suave contorneada	UND	4	$128.000	19%	$24.320	$609.280
16	BOTIQUIN TIPO A		1 Gasas limpias paquete paquete x 20 1 Esparadrapo de tela rollo de 4" unidad 1 Bajalenguas paquete por 20 1 Guantes de latex para examen caja por 100 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad 1 Termómetro de mercurio o digital unidad 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad	UND	5	$312.000	0%	0	$1.560.000
17	BOTIQUIN TIPO CARRO		10 Alcohol toallita en sobre 1 Algodón paquete x 25 gr 1 Aplicadores paquete x 20 unidades 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Compresa abdominal 1 Cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas 10 Cura unidad 5 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades	UND	7	$163.000	0	0	$1.141.000
18	SEÑALES		SEÑALES DEL SGSST - (Riesgo, Seguridad e Informativas) en material Fotoluminiscente, estas señales deberán disponerse con un área de 450 cm2 a 650 cm2 en calibre 40 dependiendo como lo requiera el supervisor	UND	153	$24.200	19%	$4.598	$4.406.094
19	CINTA ANTIDESLIZANTE		Fabricada en material texturizado, Uso general, Resistente al agua, Adhesivo acrílico, Preserva la apariencia original del piso, Con abrasivo, Brilla en la oscuridad, Ancho: 50 mm, Fino y elástico, Se recarga con la exposición a la luz natural o artificial.	METRO	50	$25.000	19%	$4.750	$1.487.500
TOTAL									$17.945.019

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (01) MES contado a partir de la fecha que se registre en la plataforma SECOP II.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en SUTATAUSA CUNDINAMARCA
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

<table>
<tr><td>7. VALOR</td><td>El valor del presente acto jurídico es por la suma DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($17.945.019) M/CTE. incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>8. FORMA DE PAGO</td><td>El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante único pago por el valor del contrato, previa presentación del “formato de informe de ejecución del contrato” y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

➢ Factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><td colspan="2">DISPONIBILIDAD No .</td><td>2025000202 DEL 03 DE ABRIL DE 2025</td></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE Y FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 3.067.939,00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 3.708.635,00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 639.708,30</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 1.011.500,00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 479.332,00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 612.850,00</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004.16.2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$ 1.563.660,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2.1.2.02.01.004.16.2109	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	**$ 1.142.459,50**
	2.1.2.02.01.004.16.2109	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	**$ 4.424.301,00**
	2.1.2.02.01.004.16.2109	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUTES DE SOFTWARE – FUENTE: 2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	**$ 1.349.615,20**
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 18.000.000,00**

10. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

ACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899999476-1

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**A/NA**
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%)	APLICA ( )

			la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	**NO APLICA (X)**
			3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)**
						NO APLICA ( )
			4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( )
						NO APLICA (X)

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.				
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**	
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**	
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )	

Tomador	**-Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. -No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. **-Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información Necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

			Nota: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y en especial las siguientes. **1.** Entregar a la administración municipal, en forma real, material y efectiva los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. **2.** Suministrar los elementos de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para estos casos. El municipio no acepta materiales re-manufacturados. **3.** Entregar los elementos respectivos y relacionarlos en las instalaciones del Almacén General, dentro del plazo pactado, de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración para ser revisados y proceder a la entrega de los mismos. **4.** Entregar cada uno de los ítems mencionados anteriormente en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **5.** Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento y/o herramienta correspondan a la ficha técnica. **6.** Entrega al Municipio la garantía de la dotación la cual no podrá en ningún caso ser inferior a un año. **7.** Responder por los defectos que presenten, para lo cual deberá remplazar los que lleguen a presentar falencias o defectos de fabricación en un plazo máximo de ocho (8) días. **8.** Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte) hasta la Almacén General de la Alcaldía municipal de Sutatausa, Cundinamarca. **9.** Asumir en el suministro de dotación las obligaciones del vendedor como productor conforme a la protección del consumidor. **10.** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. **2.** Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. **3.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

	4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. **5.** Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **6.** Suscribir el acta de inició cuando se requiera. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **10.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. **11.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **17.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **18.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **19.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga para con el futuro contratista a: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.

	2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte del **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces y consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
14. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: **Causales:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

	Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de Sutatausa a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL MUNICIPIO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de SUTATAUSA Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA NIT: 899.999.476-1 R/L: JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA Cargo: Alcalde. Dirección: Carrera 4 No.4-08 Municipio/Ciudad: Sutatausa Teléfono: 3212146951 Email: alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co	Nombre: PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS. NIT: 901.235.275-6 R/L: MIYER ARBEY TOVAR MARTINEZ C.C. : 80.547.441 Cargo: Contratista Dirección: AV CRR 15 #1B – 21 Barrio San Pablo Zipaquirá Teléfono: 3144235408 Email: previniendoyconstruyendotrivar@gmail.com **Autorización:** El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada y en Secop II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Víctor Rodríguez	Contratista – Área de contratación	
REVISO	Gurú Asesores	ASESORA JURÍDICA	
APROBÓ	Mariene Stephania Boada Espitia	Secretaria general y de Gobierno	